



D E C R E T O N°

0625

Lanús, 27 FEB 2018

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Decreto N° 454/18 y Expediente N° D-87.302/2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450) mediante concurso de precios; más de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340) mediante licitación privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 454 de fecha 09 de febrero de 2018, se llamó a Licitación Privada N° 16 para el día 16 de febrero de 2018 a las 13:00 hs. referente al servicio de "ALQUILER DE MICROS" solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-7/2018;

Que por Acta N° 37 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la Firma **ANGEL TRAVEL S.R.L. – C.U.I.T. 30-71456063-4**, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 27 de febrero de 2018, solicita se realice el Acto Administrativo correspondiente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1ro.: Apruébase la Licitación Privada N° 16 llevada a cabo el día 16/02/2018 a las 13:00 hs. según características determinadas en las Solicitud de Pedido N° 3-1601-7/2018, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 2do.: Adjudícase a la firma ANGEL TRAVEL S.R.L. – C.U.I.T. 30-71456063-4, con domicilio en la calle Tucumán N° 4.230, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, al servicio de "ALQUILER DE MICROS", por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL).

ARTICULO 3ro.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar el monto determinado en el artículo 2do; con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 55 - Partidas 3.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la conformidad a la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-7/2018 en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 4to.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

ARTICULO 5to.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 6to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Cultura y Educación, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

LIC. THELMA P. VIVONI  
Secretaria de Cultura y Educación